

1968-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con tres minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido NUEVO PARTIDO SOCIALISTA SAN JOSÉ.

Mediante auto 016-DRPP-2016 de las trece horas con veinticuatro minutos del trece de abril de dos mil diecisiete y 056-DRPP-2017 las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se le indicó al partido NUEVO PARTIDO SOCIALISTA que la estructura en el cantón de VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba completa.

Posteriormente, el partido político celebró el diecinueve de agosto del presente año, una nueva asamblea cantonal donde se conocen las renunciaciones de los señores Abdenago Esteban Barrantes, cédula de identidad 106840804, Ingrid Alejandra Arias García, cédula de identidad 108350849 y Wilson Alberto Espinoza Pérez, cédula de identidad 112730664 a los puestos de delegados territoriales, en virtud de dichas renunciaciones se designa a Lorena Vega Morales, cédula de identidad 602390516, Marcela Ramírez Aguilar, cédula de identidad 303870859 y Rodrigo de Jesús Rojas Ramos, cédula de identidad 116540900, como delegados territoriales, sin embargo, el nombramiento de la señora Lorena Vega Morales no procede debido a que no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la **NOTIFIQUESE-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C: Expediente N° 204-2015 – Nuevo Partido Socialista
Ref., N°.: 9810-2017